



### Resolución Rectoral N° 0542-2024-UNAP Iquitos, 22 de mayo de 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 069-2024-UFUGACOM-UNAP, presentado el 22 de mayo de 2024, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar a la Empresa Eagle Engineers, dedicada a la consultoría, asesoría y capacitación, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso presencial "Supervisión de trabajos de alto riesgo";

Que, los diplomas que se otorgarán por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales, que sólo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; sólo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente autorizar a la Empresa Eagle Engineers, dedicada a la consultoría, asesoría y capacitación, representada por su gerente don Jesús Manuel García Acosta, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con eficacia al 17 de mayo hasta el 30 de junio de 2024, para desarrollar el referido curso presencial;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar con eficacia anticipada al **17 de mayo de 2024**, el **uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, a la **Empresa Eagle Engineers**, dedicada a la consultoría, asesoría y capacitación, representada por su gerente don **Jesús Manuel García Acosta**, hasta el **30 de junio de 2024**, para desarrollar el siguiente curso:

N°	nombre	Tipo	Modalidad	Módulos	Fecha/Hora/ Créditos	Costo en soles (S/)
1	Supervisión de trabajos de alto riesgo	curso	Presencial	I. Trabajos de alto riesgo II. Trabajos en caliente III. Trabajos en espacios confinados IV. Bloqueo y etiquetado V. Trabajos con riesgo eléctrico VI. Permisos de trabajo y análisis de riesgo	Del 17/5 al 30/6/2024  64 horas  4 créditos	120.00





# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0542-2024-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que don **Jesús Manuel García Acosta**, tiene diez (10) días hábiles después de concluido el curso, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Establecer que don **Jesús Manuel García Acosta**, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



  
Kadhira Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCII,UFUGACOM,Abast.,Cont.Tes.,Ppto.,EAGLE ENGINEERS,Int.,SG,Archivo(2)  
jevd.